

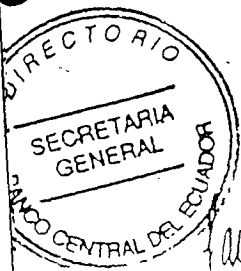


**SESION DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1998**

En la ciudad de Quito a los cinco días del mes de noviembre de 1998, siendo las once horas veinte minutos, se instaló esta sesión, en la Sala de Sesiones del Directorio del Banco Central del Ecuador ubicada en el segundo piso del edificio del Banco Central del Ecuador situado en la Avenida 10 de Agosto y Briceño, bajo la Presidencia de su titular, doctor Luis I. Jácome Hidalgo y la concurrencia de los señores Miembros: doctor Patrick Barrera Sweeney; ingeniero Joseph W. Montgomery Aspiazu, economista Ana Lucía Coronel Andrade; y, economista Modesto Correa San Andrés.

Concurrieron además: doctor Fidel Jaramillo Buendía, Ministro de Finanzas y Crédito Público y doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos.

Por el Banco Central del Ecuador comparecieron, doctor Iván Ayala Reyes, Gerente General; economista Miguel Dávila Castillo, Subgerente General, Encargado; doctor Simón Cueva Armijos, Director General de Estudios; doctor Diego Regalado Almeida, Director de Asesoría Legal; economista Rosa Matilde Guerrero, Directora General Bancaria, Encargada.



En la Secretaría actuaron la señora Carmen Cordero Sánchez,¹Taquígrafa, la señora Pilar Martínez y la Prosecretaria señora Sonia Jaramillo Salas, que certifica.

Luego de verificar el quórum, la Presidencia sometió a consideración de la Sala el Orden del Día, el mismo que fue aprobado y que consta de los siguientes puntos:

CREDITO

1. Solicitud del **BANCO CENTRO MUNDO** para realizar operaciones de cartera mientras se encuentra operando con el Banco Central del Ecuador.
Informe DGBQ-784-98 de 5 de noviembre de 1998 de la Dirección General Bancaria.

2. Modificaciones a la Regulación N° 001-98 sobre Operaciones de Crédito, expedida por el Directorio del Banco Central del Ecuador el 22 de septiembre de 1998.
Informe DGBQ-794-98 de 5 de noviembre de 1998 la Dirección General Bancaria. **SE ANEXA PROYECTO DE REGULACION.**

ASUNTOS TRATADOS Y RESOLUCIONES

1. Cr-1. **SOLICITUD DEL BANCO CENTRO MUNDO ENCAMINADA A QUE SE LE AUTORICE REALIZAR OPERACIONES DE**

6241
6341

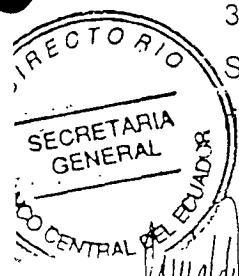
CARTERA MIENTRAS SE ENCUENTRA OPERANDO CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.



Antes de referirse a la solicitud del Banco Centro Mundo la Econ. Rosa Matilde Guerrero, Directora General Bancaria, Encargada, manifestó que el Banco Centro Mundo ha estado operando créditos con el Banco Central, sobre la base del artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, desde mediados del mes de mayo de 1998, hasta el 1° de septiembre de 1998, fecha en que canceló todas las deudas. A partir del 3 de septiembre del año en curso, nuevamente acudió a las facilidades crediticias del Instituto Emisor.

Recordó que el 22 de septiembre de 1998, en atención a la solicitud de crédito del Banco Centro Mundo S.A. y sobre la base de la Regulación N° 001-98, el Directorio del Banco Central del Ecuador autorizó al Banco Central del Ecuador para que conceda a la citada entidad bancaria un crédito al amparo del artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, bajo varias condiciones financieras, entre ellas se determinó que "mientras se encuentre pendiente el pago de tal crédito, la institución no podrá desembolsar nuevas operaciones de crédito, a menos que exista financiamiento específico de la Corporación Financiera Nacional o líneas de crédito internacionales, quedando a salvo de esta restricción las operaciones de tarjetas de crédito".

Dio a conocer que mediante oficio N° CM-GG-98-200 de 30 de octubre de 1998 el Gerente General del Banco Centro Mundo S.A. manifiesta que de acuerdo a la resolución aprobada por el Directorio del Banco Central del Ecuador, contenida en el oficio N° DBCE-



[Handwritten signature]

0336-98, dicha entidad bancaria debió acatar las condiciones establecidas en la Regulación No. 001-98, las que si bien no difieren substancialmente de la anterior base legal en lo concerniente a los requisitos que deben observar las instituciones financieras para que puedan operar con el Instituto Emisor, sí son diferentes en cuanto a no desembolsar nuevas operaciones de crédito.

Con tal antecedente y teniendo en cuenta que el pedido de crédito formuló el Banco Centro Mundo el 22 de septiembre de 1998, cuando se encontraba vigente la normativa anterior, y que la resolución del Directorio fue notificada al Banco Centro Mundo el 29 de octubre de 1998, solicita se le permita continuar realizando operaciones bajo la modalidad establecida antes de la vigencia de la Regulación N° 001-98, argumentando al efecto que sus operaciones de crédito son muy similares a las de una tarjeta de crédito, es decir, líneas abiertas por montos muy bajos, que se renuevan constantemente.

Al respecto, la Econ. Guerrero formuló las siguientes consideraciones: Luego de observar el comportamiento de la cartera del Banco Centro Mundo se puede decir que efectivamente existe una reducción del saldo de los créditos --aunque sí ha realizado nuevas operaciones--. En efecto, comparando el saldo al 3 de septiembre contra el 28 de octubre de 1998 se establece que ha disminuido en alrededor de 5.832 millones de sucres. Desde esa misma fecha, los depósitos comenzaron a caer nuevamente, y es así como ha perdido aproximadamente unos 29 mil millones de sucres en captaciones, suma que ha sido financiada, de acuerdo a la información proporcionada por funcionarios de esa entidad, básicamente con las recuperaciones de cartera

6242
6342



y con los recursos entregados por el Banco Central, vía las operaciones crediticias que contempla la Ley.

Con estos antecedentes manifestó la Econ. Rosa Matilde Guerrero que siendo un negocio de especiales características el "score lending" el cual constituye casi el ochenta y siete por ciento de los activos del banco, de estimarlo conveniente, el Directorio podría atender la solicitud del Banco Centro Mundo en forma favorable, como un caso particular, tomando en cuenta además que en el siguiente punto de la agenda consta un proyecto para modificar la Regulación N° 001-98, en vista de las actuales condiciones del mercado en términos de líneas de crédito del exterior:

El Ing. Joseph Montgomery preguntó si la autorización a conferir el Directorio se limitará únicamente a los créditos otorgados bajo el mecanismo de "credit scoring" y no a otro tipo de operaciones

La Econ. Rosa Matilde Guerrero respondió afirmativamente, agregando que en las conclusiones del informe DGBQ-784-98 de 5 de noviembre de 1998, el Banco Central sugiere en consideración a que la política de crédito del Banco Centro Mundo se basa en el establecimiento de cupos para operaciones de no más de 2 millones de sucres, similares a los de las tarjetas de crédito, se acepte el pedido de dicha entidad bancaria, siempre y cuando el saldo de la cartera no se incremente de los niveles registrados al 30 de octubre de 1998, fecha en que presentó esta solicitud.



[Handwritten signature]

Teniendo en cuenta los elementos de juicio mencionados anteriormente, el Directorio del Banco Central del Ecuador resolvió,

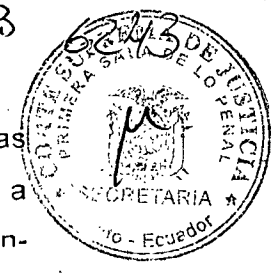
acogiendo el informe DGBQ-784-98 de la Dirección General Bancaria, atender favorablemente el pedido de la citada entidad bancaria, en el sentido que el saldo de la cartera y contingentes de dicha institución no se incrementen a partir del 30 de octubre de 1998, mientras se encuentre pendiente el pago del crédito que le fuera otorgado al amparo del artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

2. Cr-2. MODIFICACIONES A LA REGULACION N° 001-98 EXPEDIDA POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998, QUE VERSA SOBRE OPERACIONES DE CREDITO.

La Econ. Rosa Matilde Guerrero explicó que mediante el informe DGBQ-98-784 de 5 de noviembre de 1998, que obra en manos de los señores Vocales, el Banco Central propone tres modificaciones a las Regulaciones 001-98 y 005-98 que norman las operaciones de crédito del Banco Central del Ecuador.

La primera, entre las prohibiciones a las que están sujetas las instituciones financieras que operan créditos con el Instituto Emisor, descritas en la citada Regulación 001-98, se encuentra una referida al incremento del saldo de la cuenta de activos fijos.

Debido a que la citada cuenta podría incrementarse por otros conceptos que no se deriven necesariamente de la compra de inmuebles, por ejemplo por reexpresión monetaria, se sugiere complementar la frase añadiendo al final: "por adquisición de nuevos bienes".

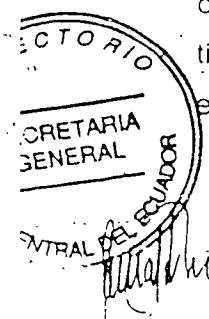


La segunda, la Regulación 001-98 prohíbe también a las instituciones financieras desembolsar operaciones de crédito nuevas, a menos que exista financiamiento específico de la Corporación Financiera Nacional o líneas de crédito internacionales, asunto que tiene que ver con el pedido que fue analizado en el punto anterior.

Sobre este particular dijo que en los actuales momentos, debido a las circunstancias por las que atraviesan los mercados emergentes, las instituciones financieras del país han visto cerradas varias de sus líneas de crédito externas. Los compromisos contraídos con instituciones del exterior deben ser honrados en las fechas pactadas aún cuando la contraparte local no haya cancelado completamente dichas obligaciones; en este caso, la institución financiera está cubriendo una parte de tales obligaciones con recursos propios. Adicionalmente existen operaciones contingentes que generalmente poseen un plazo de 90 días, pero que sin embargo son renovadas por un acuerdo entre las partes debido a la situación de las empresas del sector productivo en el país.

Por tales razones, la Econ. Rosa Matilde manifestó que se podría hacer una excepción a la prohibición antes señalada, con el fin de posibilitar el incremento de cartera de la institución financiera, originado por cancelación de contingentes contraídos con anterioridad al crédito otorgado por el Banco Central.

La tercera modificación tiene que ver con un cambio de orden operativo, para posibilitar la constitución del fideicomiso mercantil de garantía; el Banco Central y la Corporación Financiera Nacional están realizando una serie de procedimientos operativos, los mismos



que demandan un reajuste del tiempo --45 días-- otorgado a las instituciones financieras para este fin. Este planteamiento tiene que ver con problemas técnicos informáticos, a saber: la entrega del programa de software desarrollado por el Instituto Emisor para uso de la CFN en la calificación de cartera, requiere de ciertos aspectos de infraestructura y hardware adecuados; y, el sistema de calificación de cartera del BCE, probado por las áreas usuarias, se encuentra listo para su funcionamiento, empero, debido a la diversidad de activos que manejan las instituciones financieras, es necesario incorporar nuevas facilidades al sistema con la finalidad de optimizarlo.

Concretamente la idea es ampliar el citado plazo hasta el 30 de diciembre de 1998.

Debatido ampliamente este tema por parte de los señores Miembros del Directorio, el Econ. Miguel Dávila, Subgerente General Encargado, recogiendo las observaciones y opiniones vertidas, sugirió que se limite "a los saldos sumados en su respectiva moneda, créditos más contingentes, siempre y cuando no crezcan las operaciones de crédito vinculadas", manteniéndose obviamente las excepciones de la CFN y de las líneas de crédito del exterior.

La Econ. Rosa Matilde Guerrero, Directora General Bancaria, Encargada, preguntó si los créditos contemplados en el artículo 26 de la Ley de Régimen Monetario quedarían fuera de la citada prohibición

Tomando en cuenta que el citado artículo sería derogado la próxima semana por el Congreso Nacional, el doctor Patrick Barrera, señaló que no es necesario preocuparse de este aspecto.



Sobre la base de lo expuesto anteriormente, la Econ. Rosa Matilde Guerrero aclaró que la prohibición quedaría de forma general como está actualmente.

De esta manera, el Directorio del Banco Central del Ecuador expidió la Regulación N° 008-98 del siguiente texto:

N° 008-98

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

En uso de sus atribuciones, expide la siguiente Regulación:

ARTICULO 1. Modifíquese en el artículo 4 de la Sección II (Disposiciones Comunes a los Capítulos I, II y III del Título Tercero) del Capítulo IV (Garantías y Disposiciones Comunes), del Título Tercero (Operaciones de Crédito del Banco Central del Ecuador), del Libro I (Política Monetaria-Crediticia) de la Codificación de Regulaciones del Banco Central (Pág. 197), por el siguiente:

"Artículo 4 Las instituciones financieras que accedan a las operaciones de crédito del Banco Central, mientras se encuentre pendiente el pago del crédito otorgado, no podrán:

- a) repartir dividendos a sus accionistas;
- b) incrementar el saldo de cartera en sucres, dólares o UVC, registrado a la fecha en que la institución financiera accede a los créditos del Banco Central del Ecuador, a menos que correspondan a operaciones de



[Handwritten signature]

tarjetas de crédito, exista financiamiento específico de la Corporación Financiera Nacional o de líneas de crédito internacionales, o se origine por el pago de contingentes no compensados por el deudor original;

- c) incrementar el saldo de contingentes en sucres, dólares o UVC, registrado a la fecha en que la institución financiera accede a los créditos del Banco Central del Ecuador; y,
- d) incrementar el saldo de la cuenta de activos fijos, por adquisición de nuevos bienes.

En caso que el Banco Central del Ecuador estime que los auxilios de liquidez pueden generar presiones inflacionarias, podrá resolver que la institución financiera, cuando incremente pasivos de depósitos, invierta dichos incrementos en títulos valores del sector público nacional "

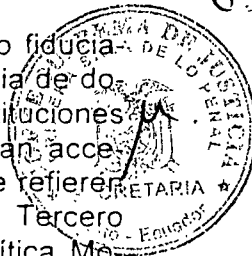
ARTICULO 2. Modifíquese el primer inciso de la Primera Disposición Transitoria del Título Tercero (Operaciones de Crédito del Banco Central del Ecuador), del Libro I (Política Monetaria-Crediticia) de la Codificación de Regulaciones del Banco Central (Pág 20 0), por:

"Para acceder a operaciones de Mercado Abierto del Banco Central, las instituciones financieras deberán constituir el fideicomiso mercantil en garantía a que se refiere el artículo 2 de la Sección I (Garantías) del Capítulo IV (Garantías y Disposiciones Comunes) del Título Tercero (Operaciones de Crédito) del Libro I (Política Monetaria-Crediticia) de la presente Codificación hasta el 30 de diciembre de 1998."

ARTICULO 3. Modifíquese la Tercera Disposición Transitoria del Título Tercero (Operaciones de Crédito del Banco Central del Ecuador), del Libro I (Política Monetaria-Crediticia) de la Codificación de Regulaciones del Banco Central (Pág. 20 0), por la siguiente:

"TERCERA :

La Corporación Financiera Nacional, como fiduciario mercantil, podrá aceptar la transferencia de documentos de cartera por parte de las instituciones financieras que pretendan acceder o hayan accedido a las operaciones de crédito a que se refieren los Capítulos I, II y III del Título Tercero (Operaciones de Crédito) del Libro I (Política Monetaria-Crediticia) de la Codificación de Regulaciones del Banco Central **hasta el 30 de diciembre de 1998**, aunque no cumplan con lo previsto en el artículo 11 de la Sección I (Garantías) del Capítulo IV (Garantías y Disposiciones Comunes) del Título Tercero (Operaciones de Crédito) del Libro I (Política Monetaria-Crediticia) de la Codificación de Regulaciones del Banco Central."



ARTICULO 4. Esta Regulación entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADA, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de noviembre de 1998

EL PRESIDENTE,

Luis I. Jácome Hidalgo

LA PROSECRETARIA,

Sonia Jaramilló de Andrade


3. F.T-1. PRÓXIMA SESIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Antes de clausurar la sesión, el señor Presidente informó que la próxima sesión se realizará el día lunes 9 de noviembre de 1998, a las 11h30 en la ciudad de Guayaquil e indicó que se considerará la aprobación de las Actas 003 y 004, en dicha reunión.

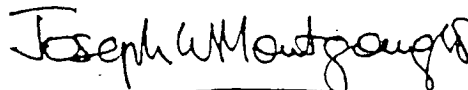


J. Jácome

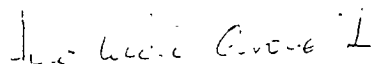
Finalizó la sesión a las doce horas treinta minutos



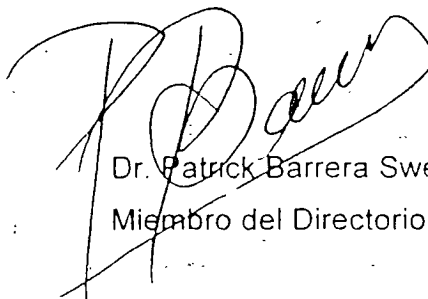
Econ. Modesto Correa San Andrés
Miembro del Directorio



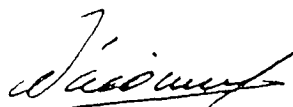
Ing. Joseph Montgomery A.
Miembro del Directorio



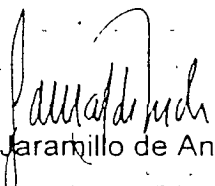
Econ. Ana Lucia Coronel
Miembro del Directorio



Dr. Patrick Barrera Sweeney
Miembro del Directorio



Dr. Luis I. Jácome Hidalgo
Presidente del Directorio



Sonia Jaramillo de Andrade
Prosecretaria del Directorio

6246
6346



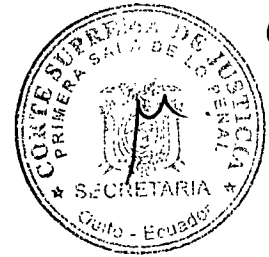
SECRETARIA GENERAL DEL DIRECTORIO

El Acta que antecede N° 010, fue aprobada por el Directorio en sesión celebrada el 2 MAR 1994 - LO CERTIFICO.

Sonia Jaramillo de Andrade
Sonia Jaramillo de Andrade
Prosecretaria



SJS/mlm



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Transcripción Magnetofónica de la

Sesión del Directorio

5 de noviembre de 1998 .

ACTA N° 0010

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECTORIO



TRANSCRIPCION MAGNETOFONICA
SESION DEL DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 5 DE NOVIEMBRE 1998

Carmen Cordero Sánchez

SEÑOR PRESIDENTE:

Señora Prosecretaria, instalamos la sesión.

SEÑORA PROSECRETARIA:

Señor Presidente tenemos quórum para esta sesión.

CREDITO

Cr-1 SOLICITUD DEL BANCO CENTRO MUNDO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CARTERA MIENTRAS SE ENCUENTRA OPERANDO CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Informe DGBQ-784-98 de 5 de noviembre de 1998 de la Dirección General Bancaria.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Señor Presidente, el Banco Centro Mundo ha estado operando créditos con el Banco Central en base al artículo 24, desde mediados de mayo de 1998, los primeros días de septiembre canceló todas las deudas y durante 5 días dejó de operar.

Desde el 3 de septiembre volvió a operar con el Banco Central esta institución financiera, básicamente en la carta que le remiten a usted entre las razones que exponen, es concretamente que después de los asuntos de la liquidación forzosa del Banco de Préstamos, experimen-

taron retiros de depósitos y eso se observa en el comportamiento de los mismos.

En esta segunda etapa que comenzó a operar el Banco Centro Mundo, solicitó al Directorio del Banco Central la posibilidad de consolidar y que pueda operar en el cupo remanente de la Regulación vigente ese momento; sin embargo, como en esas fechas se cambió la Regulación sobre operaciones de crédito, el Banco Centro Mundo, si bien ha estado operando dentro de esta línea, lamentablemente la Regulación y la resolución que tomó el Directorio, le llegó con algo de retraso y continuó dando operaciones de crédito; es decir, no paralizó las operaciones de crédito como dispone la Regulación mencionada.

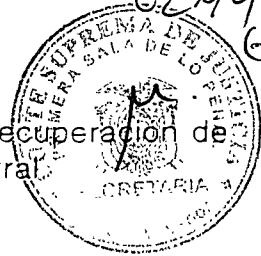
Este es el contexto general de la solicitud del Banco Centro Mundo, en donde manifiesta que por esta razón y concretamente porque sus operaciones de crédito son muy similares a las de una tarjeta de crédito es decir, son líneas abiertas por montos muy bajos, básicamente lo que tienen es score lending, se renuevan constantemente.

Lo que solicitan, es que se les permita operar más o menos 13 días que faltan, otorgando nuevas operaciones de crédito por ser un mecanismo similar al de tarjetas de crédito, porque el 22 de noviembre debería dejar de operar con el Banco Central y descansar los 30 días de acuerdo a la Regulación vigente sobre crédito.

Esa es la situación, al respecto tenemos las siguientes consideraciones; primero, si uno observa el comportamiento de la cartera del Banco Centro Mundo, efectivamente lo que si ha habido es una reducción del saldo de los créditos, se han dado nuevas operaciones, pero el saldo como tal, se ha reducido en alrededor de 5 832 millones si tomamos en cuenta el saldo de esa cuenta al 3 de septiembre contra el 28 de octubre.

Adicionalmente las necesidades de liquidez del banco siguen siendo importantes, sigue operando con la Mesa del Banco Central, y concretamente en el segmento "B" de las operaciones de tesorería en más o menos unos 3.800 millones de sucres.

Por otro lado, a partir del 3 de septiembre, nuevamente los depósitos comenzaron a caer en la institución financiera, concretamente desde el 3 de septiembre ha perdido alrededor de unos 29 mil millones de sucres en depósitos, los cuales han sido financiados de acuerdo a la información otorgada por el banco y vista de los balances, básicamente con las recuperaciones de cartera, porque si bien han habido nuevas



operaciones, pero el saldo como tal ha bajado con la recuperación de cartera y con los recursos entregados por el Banco Central.

En ese sentido y siendo un negocio particular como es del score lending, y siendo que este negocio constituye casi el 87% del activo del banco, consideramos que se debería atender esta solicitud como un caso particular; digo particular, porque a su vez estamos trayendo acá al Directorio un cambio justamente en este tema de las nuevas operaciones de crédito para la Resolución 001, vista las actuales condiciones del mercado en términos de la extracción de las líneas de comercio exterior.

En este caso, el problema no es tanto contingentes, es un problema particular de este banco, por el tipo de actividad que realiza.

Ese es el sentido de la solicitud del Banco Centro Mundo.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Una pregunta, autorizaríamos que continúen prestando, pero limitando únicamente los créditos dados bajo el mecanismo de spread scoring, no a otro tipo de crédito que se puede dar?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA. (E):

Si señor Director, con una cuestión adicional, limitado a un mecanismo de score lending y además lo que de todas maneras estamos proponiendo es siempre y cuando el saldo de cartera vigente al día que envió la solicitud, si mal no recuerdo el 30 de octubre, se mantenga mientras siga operando en las operaciones de Tesorería con el Banco Central, esto puede seguir dando operaciones, pero cualquier incremento adicional, la idea sería que vayan a títulos líquidos para que mejoren la situación de liquidez, y claro, como usted mencionaba básicamente en aquellas operaciones que son de score lending, que constituyen casi el 85% del activo del banco.

Ese es el planteamiento.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Tengo una pregunta adicional, en la página 4, en el gráfico de captación por depósitos se ve entre el 25 y 29 de septiembre una reducción discreta claramente diferenciada en depósitos, parece ser unos 20 mil millones de sucres aproximadamente, como que si hubo un día reducción muy fuerte.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Sí, el día 25 de septiembre

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Qué ocurrió exactamente?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Tenía un depósito en esta institución financiera el Seguro Social, el primer alón de liquidez se produjo a mediados de mayo, cuando vino por primera vez a las operaciones del Banco Central, básicamente lo hizo porque el Seguro Social retiró alrededor de unos 6 mil millones de sucres; luego el I.E.S.S. nuevamente le volvió a colocar y ha estado operando.

De la información que nos han dado sí se ve que han ampliado un poco la base de captaciones, porque están en una dinámica de vender la posibilidad de que usted deposita, tiene a la vez un crédito, pero ese día, de la información que tenemos; el Seguro Social le retiró algo así como 4 o 5 mil millones nuevamente, entonces, ahí se produce ese bajón y todavía no le ha vuelto a colocar.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Hubo una corrida adicional ese día porque esa es una baja de aparentemente 20 o 25 mil millones de sucres en un solo día, en una sola semana, eso es muy fuerte.



SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Desde el 3 de septiembre al 26 de octubre son 29 mil millones y en los dólares alrededor de 4 mil o 5 mil millones, que básicamente corresponde al retiro del Seguro Social que no le ha vuelto a colocar.

En la carta que le remite al Directorio del Banco, menciona que el día de hoy prepagaría alrededor de 500 millones de sucres, he hablado con el señor Gerente General, y me dice que lamentablemente el día de hoy no lo va a hacer, sino que del saldo nos va a prepagar el día de mañana, la vez pasada, cuando el banco se comprometió a hacer un prepago, lo hizo, es un antecedente que vale la pena mencionar aquí.

Adicionalmente el día que vence el plazo para operar es el 22 de noviembre, si no hubieran recursos, en la carta se expresa el compromiso de que la Holding estaría aportando la diferencia si es que no tienen recursos internamente.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Esta norma de la Regulación, no sé si es la 001 o 005 de que no deben desembolsar nuevas operaciones de crédito las instituciones que están dentro del artículo 24, es una norma nueva, quisiera recordar las razones por qué pusimos eso?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Básicamente lo que antes decía la Regulación, es que el saldo no se incremente, pero la idea que no se incremente nuevas operaciones es porque toda la liquidez de los nuevos recursos, vayan a títulos más líquidos, ese era el espíritu de ese artículo; sin embargo, lamentablemente lo que es cierto, es que cada banco si tiene algunas situaciones distintas, y el caso concreto de las instituciones financieras que hacen score lending son éste y Unibanco, todos los bancos grandes también tienen algo de score lending, si hay una diferencia.

El problema de comenzar a hacer excepciones en la norma, si nos preocupaba porque es un poco difícil, y nosotros seguimos planteando que tal vez algunas excepciones de esa norma habría que plantearse caso por caso, concretamente recuerdo el tema de Filanbanco, donde

ese sí es un caso un poco más general para todas las instituciones; es decir, que por el cierre de las líneas de exterior o porque quizás hay ciertos negocios que están vinculados a un cierto ciclo para el pago de los avales o cartas de crédito necesitan renovar, pero si no se han renovado la carta o el aval, ese documento no renovado pasa a ser cartera en la cuenta 14, ese si es un caso un poco más generalizado; de hecho uno de los cambios que estamos trayendo es justamente este artículo, que las nuevas operaciones no se podrán dar, pero estas que se generen en avales y contingentes, si podrían pasar a ser cartera y nuevas operaciones de cartera por las razones expuestas y las circunstancias actuales.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Aquí tenemos eso?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Sí, pero en el caso concreto, efectivamente el espíritu es ese.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

ro también no es otra razón la posibilidad de que se concedan nuevos créditos vinculados inadecuados o riesgosos?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Totalmente.

SEÑOR PRESIDENTE:

Adicionalmente riesgosos porque como este primero del Banco Central creo que pudieran estar entregando a cualquier tasa, incluso a los mismos deudores morosos a los que se está tratando de sacar adelante.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:



Pero es el dinero más caro.

SEÑOR PRESIDENTE:

Alguna otra opinión o pregunta, si es que no hay más observaciones o alguna propuesta alternativa, **aprobamos** la recomendación del informe.

Cr-2 MODIFICACIONES A LA REGULACION N° 001-98 SOBRE OPERACIONES DE CREDITO, EXPEDIDA POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

Informe DGBQ-794-98 de 5 de noviembre de 1998 de la Dirección General Bancaria. SE ANEXA UN PROYECTO DE REGULACION.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Señor Presidente, básicamente la idea de este informe es pedir al Directorio, de considerarlo adecuado, realice dos modificaciones concretas a las Regulaciones 001 y 005, sobre las operaciones de crédito que puede otorgar el Banco Central.

Entre las prohibiciones que se definen en estas Regulaciones, a las instituciones financieras que operan con el Banco Central bajo cualquiera de los artículos que la Ley General de Instituciones Financieras permite hacerlo, se dice que no podrán incrementar los saldos de la cuenta activos fijos, yo creo que eso efectivamente es correcto y el espíritu de esa norma va en la línea que en todo caso el banco tenga mayor liquidez o genere activos productivos; sin embargo, lo que es cierto, es que esa cuenta es la que sufre el proceso de reexpresión monetaria, entonces al expresarse monetariamente, aunque no haya adquirido más activos fijos, el saldo de esa cuenta sube, eso es algo que lamentablemente no se vio el momento que propusimos la Regulación 001.

Lo que estamos solicitando es que en ese artículo se añada algo que diga "por adquisición de nuevos bienes"; es decir que el saldo de esa cuenta no podría incrementarse por adquisición de nuevos bienes, sino por reexpresión monetaria es correcto porque eso pide la misma ley.

El segundo punto tiene relación con lo que estábamos tratando hace un momento, que es el tema de que si bien creemos que debe mantenerse la prohibición que incrementen nuevas operaciones de crédito, por las circunstancias actuales, se debería permitir a las instituciones financieras que todos aquellos contingentes o avales que no hayan sido renovados y que por ende pasen a ser operaciones de crédito, efectivamente se permita incrementar la cartera por esa vía, ese es el segundo cambio.

El tercero, más bien es un cambio operativo, pero muy importante, porque a las instituciones financieras se les había dado 45 días, desde el día en que se expedía la Regulación 001, para que constituyan los fideicomisos en garantía a favor del Banco Central, lamentablemente por un tema fundamentalmente de software, porque al ser la Corporación Financiera el fiduciario, le teníamos que transferir el software de calificación de cartera del Banco Central, por un tema informático de la base del software de la Corporación Financiera, eso no ha sido tan rápido y efectivamente esperamos que hasta el 16 de noviembre esté funcionando en la Corporación Financiera el software de calificación.

Eso por un lado y porque en el caso del fideicomiso de cartera, han habido que hacer algunos ajustes, básicamente por el tema de costos, porque la CFN está planteando un porcentaje del monto entregado en fiducia de cartera muy alto, que no haría viable el fideicomiso de cartera.

Esas son las dos las dos razones, básicamente por las cuales no se ha constituido todavía la totalidad de fideicomisos de cartera.

Vale la pena decir que de los 40 bancos, alrededor de un 60 o 70% se han acercado a tratar de constituir el fideicomiso.

En ese sentido, lo que estamos solicitando es que se amplíe el plazo hasta el 30 de diciembre, dándonos un margen de tres semanas más, con el objetivo de que esto para esa fecha esté listo y funcionando, lamentablemente el tema del software fue una de las cosas que más a retrasado el proceso.

Esos son los tres cambios propuestos señor Presidente.



SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Existe alguna disposición para que limite también el crecimiento del contingente, porque si es que yo soy un banco, me doy un aval y puedo pagar mañana y se hace el crédito, también debe haber una clara limitación en la disposición que regule la expansión en el lado del contingente, no solo los contingentes relacionados a créditos sino también a operaciones swaps que podrían dejar descubiertos, el momento en que caen vencidos, sabemos que se convierte en cartera.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Tiene toda la razón señor Ministro, ahí el problema es el seguimiento de este tipo de operaciones porque en general cuando no le renuevan el aval, esto se trató en el caso concreto de un banco que efectivamente tenía algunos contingentes y avales emitidos a favor de empresas, inclusive del mismo grupo económico, pero que por el giro del negocio no necesariamente pagan a los 90 días, y porque es práctica bancaria en el país emitir un aval a 90 días, pero realmente se vuelve a renovar; en este caso, la preocupación que se expresó aquí es que si bien es una nueva operación contingente, y si ustedes recuerdan el problema era que si no le volvía a renovar iba a tener problemas la empresa privada, porque sabía que el ciclo del negocio para recuperar el aval y el contingente era mayor uno podría hacer lo que usted dice señor Ministro, pero ese también es un tema real en el mercado.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Pero no hay una disposición que emite un incremento en el saldo de contingentes?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Se refiere a nuevas operaciones de crédito de contingentes, podría limitar el saldo, pero sí podría volver a tener el mismo problema el momento en que renueve, eso ayudaría de todas maneras a evitar eso.

DR. PATRICK BARRERA:

Pero qué es una operación de crédito nueva? porque la renovación es una nueva operación de crédito porque la anterior termina, entonces estaríamos prohibiendo en la práctica renovaciones.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Renovación de créditos.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Era prohibición de incremento en el saldo de las operaciones.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Por eso la sugerencia era por el lado de contingentes, porque yo entiendo que involuntariamente se va a incrementar la cuenta de créditos, cuando retiran una línea y un contingente se vuelve cartera.

DR. PATRICK BARRERA:

Y es operación nueva o no?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Es nueva.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Es una operación nueva, pero es involuntaria, no se puede hacer nada, si la preocupación es sacarle valor al banco, yo doy un aval a mi com-



pañía relacionada, crédito no le puedo dar pero le doy un aval, si a los 90 días no me paga, ese aval se hace cartera, no hay ningún límite por el aval, entonces puesta la resolución y la salida en menos de un minuto.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Básicamente en ese sentido lo que se pedía es que haga un seguimiento de este tema la Entidad de Control, de hecho en el programa de estabilización, si ustedes recuerdan, justamente se le permite expresamente a la institución financiera que tratamos en el último Directorio, hacer esto; es decir que el aval se pueda convertir en cartera.

Claramente ahí lo que está puesto es que la entidad de supervisión va a hacer un seguimiento de cada una de esas operaciones, eso fue lo que consta en el programa de estabilización.

Tal vez una forma de limitarles adicionalmente a esto, es decir que el saldo de los contingentes no se incrementen, para evitar que se pueda generar nuevos males, a más de aquellos que ya vencieron y que pasaron a la cuenta-14.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Aquí en el caso del crédito no estamos hablando del saldo del crédito, estamos hablando de nuevas operaciones de crédito?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Y el espíritu de ese tema, me parece que iba en la línea que si bien hace una renovación es un nuevo crédito, pero la idea es que si la institución financiera tiene problemas de liquidez, trate de recuperar la liquidez de las operaciones otorgadas.

DR. PATRICK BARRERA:

Tampoco estarían prohibidas nuevas operaciones vinculadas o relacionadas, es decir que es indiscriminada la renovación, no es cierto?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Prohibida no, si es general.

DR. PATRICK BARRERA:

Ahí el problema es, que es una nueva operación de crédito? un riesgo que ya tenías antes, a pesar de que estés renovándolo o tomas una nueva operación como tal?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Es que las renovaciones son tratadas como nuevas operaciones, porque pagas capital e interés:

SEÑOR GERENTE GENERAL:

La letra de la disposición prohibitiva de algún modo quiere solucionar esta inquietud que Patrick plantea, porque en la letra b) del artículo 4 dice: "Las instituciones financieras que accedan a las operaciones de crédito del Banco Central no podrán, mientras se encuentre pendiente el pago del crédito otorgado, a: b) desembolsar operaciones de crédito nuevas...", el uso del verbo desembolsar da la idea que la operación nueva es aquella que implica un nuevo desembolso de dinero, si es una renovación...

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

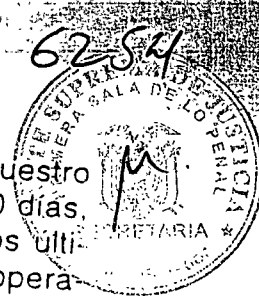
Una renovación también.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS:

En la liquidación misma se llama así a un nuevo desembolso.

DR. PATRICK BARRERA:

6354 6254



Claro, tanto así que el pagaré dice: debo y pagaré, porque en nuestro sistema financiero todas las operaciones o la mayoría están a 90 días. Estas instituciones se entiende que ya cobraron su cartera en los últimos 90 días, que tampoco es cierto, y no han dado una nueva operación.

Lo que en la práctica han hecho, es han renovado todas las operaciones de crédito y tal vez no dieron nuevos sujetos de crédito que están pidiendo ahora en el caso del Banco Centro Mundo, es poder dar nuevos sujetos de crédito, no tener cerradas las operaciones.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS:

Y es desembolsar nuevos recursos.

DR. PATRICK BARRERA:

Qué está pidiendo ahora el Banco Centro Mundo? pero lo que está escrito ahí, dice: "desembolsar operaciones de crédito nuevas", la pregunta es qué queremos?

No sé si es que queremos cobrar todo lo que venció en el día 90 que sería gran parte de la cartera, o permitir las renovaciones y no dar el entendido nuevo riesgo de la institución, no aumentas el saldo del crédito, tal vez será la palabra o no aumentas los riesgos, porque en la forma en que está escrita, todas las operaciones que vencieron en esos 90 días, debieron haberse pagado.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Creo que esa era la idea original de esto, ahora lo que las instituciones financieras lo que argumentan es que la causa de la iliquidez es justamente que no les pagan las operaciones de crédito a tiempo.

ECON. MODESTO CORREA SAN ANDRES:

Además las instituciones que tienen operaciones de crédito del Banco Central, es muy difícil que le cancelen toda la operación, siempre estarán en proceso de renovación.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Hay veces que también aumenta el saldo del crédito?

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS:

Sí, yo creo que eso es lo que pasó.

SEÑOR PRESIDENTE:

Además de no aumentar el contingente.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

El saldo de operaciones y contingentes?

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Y en ese caso no se necesitaría hacer una excepción para el caso del Banco CentroMundo porque no está aumentando el saldo.

DR. PATRICK BARRERA:

Claro.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA:

No, no está aumentando el saldo.



DR. PATRICK BARRERA:

Está cobrando a unos y prestando a otros.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

La idea original no era el saldo, sino renovaciones; podríamos cambiar totalmente y hablar de saldos, yo no estoy segura, no sé cual es el riesgo que hay en el caso de recursos del Banco Central, se supone que el crédito de liquidez del Banco Central es justamente para instituciones que enfrentan problemas con sus clientes y al ser el crédito más caro del sistema, por el lado del precio, tiene cierta restricción.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS:

Y quizás poner una restricción, que por un lado limita el saldo y por otro la concesión de nuevos créditos.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Créditos a nuevos clientes.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Perdón señor Presidente, el espíritu de haber puesto este tema de las nuevas operaciones me parece que la idea era que los recursos del Banco Central se canalicen un poco a mejorar la liquidez de la institución y a pagar las obligaciones que tengan pendientes, en esa línea se hablaba de nuevas operaciones; sin embargo, lo que también es cierto, es que frente a las circunstancias actuales, aquí se habló de que básicamente

camente las operaciones contingentes en la actualidad no están siendo canceladas y renovadas, que eso iba a incrementar la cuenta 14, si bien eso es real y lo que se busca es que la institución esté más líquida y que esos recursos se destinen a nuevos negocios y por otro lado cuidar lo que el señor Ministro menciona, que eso es muy importante; es decir, el que generas un aval, no pagas el aval, y en realidad le das un crédito a tu entidad vinculada, que esa es una preocupación de hecho en los programas de estabilización que se han planteado aquí para los tres bancos, y por eso ahí se ha pedido una supervisión de esas operaciones mucho más a fondo por parte de la entidad de control.

No sé si la solución podría ser, dejar como está aquí, desembolsar nuevas operaciones de crédito y poner una salvedad dentro de las cuales no se extenderán las renovaciones de los créditos existentes, porque es eso lo que estamos diciendo, bueno, si la situación del país es complicada, entonces si es una renovación, que se le dé nomás.

La otra cosa, dejar claro que las operaciones de crédito que se puede incrementar son las financiadas por la CFN que sí está, por líneas del exterior y aquellas que provengan de contingentes y cerrar diciendo que no se incrementará el saldo de contingentes.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

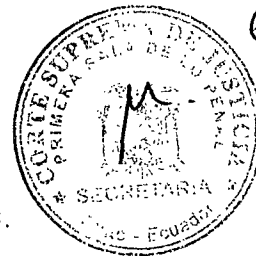
Y el tema del first scoring.

DR. PATRICK BARRERA:

Excepcionamos al Centro Mundo.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

El Centro Mundo no entraría, porque la solicitud es pedir que se le permita dar nuevas operaciones, es por la figura, o sea el crédito es muy parecido al de una tarjeta de crédito en el caso del score.



DR. PATRICK BARRERA:

Pero en este caso si estamos hablando de nuevos créditos.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Claro, ahí sí de nuevos créditos

DR. PATRICK BARRERA:

Por eso, no des nuevos créditos, lo de la liquidez que tengas, pagas al Banco Central.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Pero le estamos diciendo el saldo que ya cayó, que no se incremente.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Uno no puede controlar eso.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Exacto, tiene 76 mil.

DR. PATRICK BARRERA:

Pero en el caso del banco del otro día, también hablamos que haría un contingente, y que ese contingente tiene que convertirse en crédito.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Por eso, y eso se aceptó.

DR. PATRICK BARRERA:

Entonces otra vez estamos hablando de dos extremos.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

En principio sí.

DR. PATRICK BARRERA:

Yendo a cual sería el sentido de los recursos del Banco Central, mejorar la liquidez de las instituciones para atender los pasivos que tenga, pero en este caso nos estamos metiendo a no parar el negocio.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

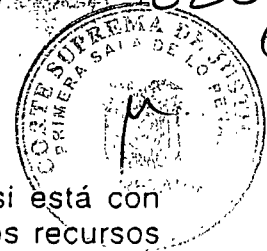
Pero por la particularidad del negocio:

DR. PATRICK BARRERA:

Todo el mundo tiene un negocio particular.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Pero cuál sería el problema de mantener el saldo del crédito, eso significa que si alguien paga, esos recursos pueden utilizarse para dar una nueva operación de crédito y se mantiene el saldo, y la liquidez del Banco Central sirve para enfocar los pasivos.



SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS:

Es que no debería utilizar para un nuevo cliente, porque si está con crédito con el Banco Central, más bien debería canalizar los recursos de liquidez y eventualmente pagar.

DR. PATRICK BARRERA:

Este banco no tiene problemas con la tasa que le cobramos, porque está colocando a 110 o 120.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Es por el tipo de negocio.

DR. PATRICK BARRERA:

Claro, si le estamos dando a 90, es un caso muy particular, el fondeo es barato.

ECON. MODESTO CORREA:

A cuánto coloca este banco?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Son clientes especiales a consumo, para compras de electrodomésticos.

ECON. MODESTO CORREA SAN ANDRES:

Es una financiera de consumo.

DR. PATRICK BARRERA:

Lo que está haciendo es colocando a una tasa mejor.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Pero el saldo es menor.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Su alternativa es la presión mucho más barata.

DR. PATRICK BARRERA:

Claro, si tiene un problema de liquidez tiene que bajar el saldo.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Habría que hacer un análisis, estos son créditos pequeños, que son 500 mil, un millón, dos millones de sucres, en donde el costo operativo con un porcentaje del préstamo es muy fuerte, puede ser 30, 40 o 50%, este no es un crédito normal, como llega a 140%, si es que fuera 140%, son tasas muy altas, captas al 30, 35 o 40, sumo su costo operativo y su utilidad.

DR. PATRICK BARRERA:

Yo lo que estoy buscando, es no hacer excepciones a la Regulación, busquemos una fórmula para la Regulación, para no tener que hacer excepciones, si es que el saldo de la cartera, ponemos saldo de la cartera, porque sino nos vemos en el caso del Centro Mundo hay que hacer excepción, en el caso de Filanbanco, hay que hacer excepción y así multiplicado por los 45 bancos que hay.



SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

En el caso del Filanbanco, el momento en que se apruebe esto de los contingentes, no se estaría haciendo una excepción, pero en su momento sí, pero este rato se está generalizando por la situación existente en el sector productivo y el cierre de líneas del exterior.

DR. PATRICK BARRERA:

A mí me disgusta hacer excepciones cada vez que escribimos una Regulación, eso por principio.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Cómo podemos redactar para salir con esto, no se entenderá por operaciones de crédito nuevas las renovaciones.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

A excepción de las operaciones de crédito que se efectúen por renovaciones y aquellos que provengan en función de la CFN.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Renovaciones o utilizaciones dentro de créditos rotativos.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Claro.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Que quede como renovación.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

O aquellas que provengan de renovaciones, crédito rotativo, score lending, tarjetas de crédito.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Por ese lado, mejor vamos por el saldo del crédito.

SEÑOR PRESIDENTE:

Qué objeción hay a la propuesta de hacerlo vía saldos?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Solamente en el tema del score lending, básicamente me parece que están en cuatro instituciones financieras.

SEÑOR PRESIDENTE:

Por qué no limitamos a saldos?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

El tema es que se necesitarían nuevos recursos, que cualquier recurso que entre estaría desembolsando efectivamente en una nueva operación de crédito.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Pero si mantenemos los saldos, en efectos prácticos y términos reales estamos reduciendo.



SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Tienes un flujo de ingreso que puede ser igual.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Perdón, para entender bien, si es que un cliente paga y baja su saldo, la prioridad sería pagar al Banco Central y no prestar a otros.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Ese es el tema de fondo.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Por qué no hay una solución de mercado?

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS:

Por qué no mantener el saldo, y no nuevos clientes?

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Es que ahí deberías ver solución de mercado, o sea, los bancos deberían tener suficientes incentivos para preferir pagarle al Banco Central que otorgar otro crédito; eso depende el costo del crédito.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Ellos tienen, si la tasa es la interbancaria o 1.1 veces la tasa activa referencial la que sea mayor.

ECON. ANA _UCIA CORONEL:

Es un asunto del precio.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Yo diría que se busque una solución de mercado.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Entonces señor Presidente, quedaría que no puede variar el saldo de los créditos y contingentes.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

En conjunto no?

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Sí, el saldo de los créditos y contingentes.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Claro porque los contingentes pasan al crédito.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Medido en su respectiva moneda, porque puedes crecer en dólares por devaluación o en UVC por inflación.



SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Pero sin embargo, si se mantendría este tema de que en todo caso, si bien eso debe pasar, si pueden otorgar nuevas operaciones de crédito financiadas con líneas de la Corporación Financiera Nacional y con líneas del exterior.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Eso porque no le mantenemos dentro del saldo, o sea, que se mantenga el saldo y nada más.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Pero es que no está comprometido recursos del Banco Central que es lo que siempre tratamos de proteger, cuando la fuente de financiamiento es del exterior, la CFN no está usando los recursos del Banco Central para dar créditos tratando de protegerlo.

SEÑOR PRESIDENTE:

Eso asegura a que haya un pago más rápido al Banco Central.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Por lo menos puede entregar esas operaciones.

SEÑOR PRESIDENTE:

Manteniendo el saldo o permitiendo acreedores.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Esto es como una excepción, es decir, si puedes dar crédito si consigues recursos de la CFN.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

O líneas del exterior.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Incluyendo la off shore.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Líneas de crédito del exterior no vinculadas.

SEÑOR GERENTE GENERAL:

Otorgadas por entidades no vinculadas.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Sí, tienes razón la off shore si puede ser.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

La off shore está vinculada con el Filanbanco?

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Líneas de crédito internacionales de instituciones...

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

De instituciones no vinculadas al grupo financiero, pueden venir de otro



off shore, de otro banco nacional.

DR. PATRICK BARRERA:

Eso ya es crédito del otro banco.

SEÑOR PRESIDENTE:

A ver como le empatamos esta parte.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Es complicado, porque efectivamente puede hacer un depósito en un off shore de cualquier otro banco nacional y haga una operación back wap.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Está prohibido directamente créditos vinculados?

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

No están prohibidos créditos vinculados, están prohibidos más allá de ciertos montos.

SEÑOR GERENTE GENERAL:

De conformidad con las normas vigentes.

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

40% del patrimonio.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS:

No está prohibido el incremento o llegar a una reducción o algo?

ING. JOSEPH MONTGOMERY:

Tenemos la restricción que es vinculado.

DR. PATRICK BARRERA:

Todo lo que se prohíba que esto nuevos créditos sean por empresas vinculadas o relacionadas.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Podríamos decir que se mantenga el saldo total de crédito y que se mantenga el saldo del crédito con empresas vinculadas.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Solo quisiera recordarles que cuando se trató ese tema en Filanbanco y hubo la propuesta que justamente esas nuevas operaciones vinculadas no se las efectúe, después de algunos comentarios acá, la idea fue que como eran empresas que en algún momento le podían dar recursos a la institución financiera, si se les permita hacer esas nuevas operaciones.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Pero eso es dentro de un programa de estabilización específico para cada banco, esta es una Regulación para el artículo 24?



SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Las prohibiciones son para todos los artículos.

DR. PATRICK BARRERA:

Para el 24, 25 y 26, pero el ya tendría la excepción en su programa de estabilización para esa transacción, porque solo hablábamos de la azucarera.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

En el programa de estabilización se puso el tema general que realizaría la Superintendencia.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Pero el espíritu que mencionaba hace un momento se mantiene, para que saquemos una Regulación si vamos a excepcionar.

SEÑOR PRESIDENTE:

Yo me haría una pregunta un paso atrás nuevamente; y es que a nosotros como Banco Central, partiendo del principio de que los artículos 24 y compañía le generan dificultades y distorsiones a la política monetaria, lo que nos conviene es que los bancos a la brevedad posible salgan de esta situación, entonces, desde nuestro punto de vista qué es preferible, es decir, qué le permite al banco cancelar antes las obligaciones con el Banco Central? el que se le limiten este tipo de operaciones, las que estamos haciendo referencia, o el que se les permita utilizar las operaciones en nuevos créditos de contingentes.

Qué facilita más el repago, en otras palabras, el repago pronto al Banco Central?

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS:

Que haya un aporte de capital, la tasa de interés.

SEÑOR PRESIDENTE:

No, pero en términos generales a parte de las tasas de interés, primero habría que responder esa pregunta, porque si resulta que prohibimos la expansión de operaciones de crédito con este tipo de fondeo, bajo el criterio que el banco va a decir mejor rápido cancelo al Banco Central, para poder empezar a desenvolverme libremente en mis operaciones, probablemente eso conviene más.

No estoy seguro que la alternativa es dejarles para que con estos recursos, dado que se presta a cierto tipo de manejos, que esto acelere el repago del artículo 24, capaz que acelera más el repago del artículo 24 el que se les prohíba con estos recursos expandir sus operaciones.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Señor Presidente, creo que mientras más limitaciones ponemos, sin duda, más rápido van a salir de los créditos del Banco Central, pero hay dos formas de salir, una pagando, y otra liquidándose

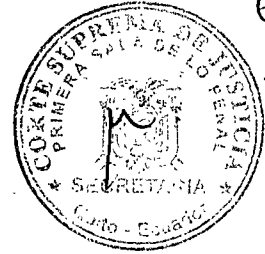
Si las limitaciones son demasiado drásticas, vamos a ir por la segunda opción, lo que debemos permitir es que esas revisiones le permitan al banco generar negocio para que se repague y no caigan en una solución traumática a las instituciones.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS:

Le hacemos sacrificar la estabilidad del banco.

SEÑOR PRESIDENTE:

Lo del saldo ya es una flexibilización.



SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Es una flexibilización y es manejable.

DR. PATRICK BARRERA:

Porque, que negocio va a generar un banco con una tasa de interés del 80% a 60 días con esto.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Es que no es el tema de que te de rentabilidad, sino que si dejas de prestar, por ejemplo un banco, que hace score lending como mencionaba hace un momento el señor Director, que no puede parar, es casi un "trasatlántico que le metes los frenos de emergencia, le revientas al barco", tiene que seguir prestando, tiene que seguir siendo viable para que los clientes sigan depositando.

DR. PATRICK BARRERA:

La pregunta es hasta donde nada más, los saldos?

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Los saldos, parece ser manejable.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS:

La duda está en los créditos externos.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

La otra pregunta, si esta relación debería ser aplicable solo al artículo 24 y 25.

DR. PATRICK BARRERA:

Es al 24, 25 y 26

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Y no al 26, porque el 26 es un tratamiento para cada institución de acuerdo a un programa de estabilización diferente, y en el 26 no hay el precio del crédito, o sea, que la tasa de interés es bajísima.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Sugiero que se limite a los saldos sumados en su respectiva moneda, créditos más contingentes y siempre y cuando no crezcan las operaciones de crédito vinculadas, parece que eso de alguna forma recoge todas las observaciones.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS:

Y se mantendrían las excepciones de la CFN y del exterior.

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Así es, siempre y cuando las líneas también no provengan de entidades vinculadas.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Una pregunta, siempre y cuando no crezcan las operaciones de crédito vinculadas, deberíamos entender como que no se otorgue nuevas operaciones de crédito?

6264
6364



SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Que no crezca el saldo.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Solo el saldo? el saldo de contingentes y

SEÑOR SUBGERENTE GENERAL, (E):

Y de créditos sumados.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA, (E):

Entonces lo que quisiera decir, es, y adicionalmente haríamos una excepción que para los casos del artículo 26 no se aplican estas prohibiciones o concretamente esta prohibición.

DR. PATRICK BARRERA:

Yo no me preocuparía mucho del artículo 26, porque el timing es enviar el día lunes al Congreso, el 26 se deroga a finales de la próxima semana, lo único que nos queda son los programas de estabilización que hay que seguirlos nada más como un crédito dado, de los programas como están.

ECON. ANA LUCIA CORONEL:

Los programas de estabilización se mantienen y tienes que dar el 24?

DR. PATRICK BARRERA:

Claro, tendrías que ir al 24 otra vez, porque no podrías renovar un programa en base a una norma que ya estaría derogada, creo que máximo en 180 días más desaparece.

SRTA. DIRECTORA GENERAL BANCARIA. (E):

Señor Presidente, bajo el criterio del artículo 26, si se da, sería caso por caso y ojalá ya salga la ley planteada, dejaríamos básicamente esta prohibición de manera general como está y nos referiríamos solo los créditos y contingentes que no pueden ser incrementados en cada una de las monedas, ni tampoco el saldo de las operaciones vinculadas, contingentes o crédito, la cuenta 14.

SEÑOR PRESIDENTE:

De acuerdo? **aprobamos** con esa modificación.

FUERA DE TERMARIO

FT-1 PROXIMA SESION DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1998.

SEÑOR PRESIDENTE:

Antes de terminar con la sesión, les recuerdo que el lunes a las 11h30 haríamos la sesión de Directorio en la ciudad de Guayaquil, y solicito a los señores Miembros del Directorio se den un tiempo para analizar las Actas 3 y 4, a ver si les aprobamos.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Qué agenda es para el lunes?



SEÑOR PRESIDENTE:

Vamos a posesionar al Gerente de la Sucursal Mayor Guayaquil, vamos a discutir moratoria y tomar una decisión referente a esto.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

De bancos?

SEÑOR PRESIDENTE:

Sí.

SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS:

Eso le corresponde al Directorio ?

SEÑOR PRESIDENTE:

Le corresponde al Directorio, recomendar a sus delegados ante la Junta Bancaria. Además tenemos otros temas.

Entonces cerramos la sesión.

Carmen Cordero Sánchez
Responsable de la Transcripción